

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2019-8648 *Extracto de la Resolución de 24 de septiembre de 2019, de la Vice-rectora de Internacionalización y Cooperación, por la que se aprueba la convocatoria de plazas para la selección de estudiantes de Grado con fines de estudio en el marco del Programa Erasmus+ y de Convenios Bilaterales para el curso académico 2020-2021.*

BDNS (Identif.): 474941.

Introducción.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Estudiantes matriculados en la UC durante el curso académico 2019-2020, de alguno de los países participantes en el programa Erasmus+ (los 28 estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía y la República de Macedonia). También podrán participar los nacionales de otros países si están en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.

Segundo. Objeto.

La selección de estudiantes para participar tanto en el programa ERASMUS, como en los convenios bilaterales que la Universidad de Cantabria tiene suscritos con universidades de Estados Unidos, América Latina, Australia, Canadá y China.

Tercero. Bases reguladoras.

Convocatoria de plazas para la selección de estudiantes de Grado con fines de estudio en el marco del Programa Erasmus+ y de Convenios Bilaterales para el curso académico 2020-2021. <https://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/estudiantes>.

Cuarto. Cuantía.

La dotación económica de las ayudas que acompañan a las plazas en el extranjero será aportada por el programa Erasmus de la Unión Europea a través del SEPIE, según los criterios de distribución que establezca la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la propia Universidad de Cantabria. Todas estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda, beca, préstamo o subvención al estudio de carácter nacional, no así con otras financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea. Tanto el número como la cuantía de las becas que se concedan dependerán de las disponibilidades presupuestarias. El criterio utilizado para dichas concesiones será académico salvo que se especifique otro criterio diferente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud se cumplimentará telemáticamente a través del campus virtual de la UC, teniendo como plazo del 10 al 25 de octubre de 2019, ambos inclusive.

VIERNES, 4 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 192

Sexto. Otros datos.

Otros requisitos:

— Es imprescindible tener aprobados el 80% de los créditos correspondientes al primer curso (48 créditos). En el caso de estudiantes con traslado de expediente, el requisito es haber superado 60 créditos ECTS de su titulación correspondiente.

— Acreditar documentalmente el nivel de idioma requerido en la universidad de destino.

— Responder a los perfiles de cada titulación detallados en el Anexo I.

— No haber participado con anterioridad en el mismo programa que se solicita en la convocatoria ni a través de la Universidad de Cantabria, ni de otras universidades. -El período de estudios en el extranjero deberá ajustarse al curso académico 2019-2020 en la Universidad de Cantabria y tendrá una duración mínima de tres meses y máxima de un curso académico-. La selección de los estudiantes será ratificada por la vicerrectora de Internacionalización y Cooperación a propuesta de los coordinadores de Relaciones Internacionales y de la Comisión de Internacionalización. -El criterio de selección es la nota media del expediente académico, aplicado una vez cumplido el requisito de conocimiento del idioma-.

Santander, 24 de septiembre de 2019.

La vicerrectora de Internacionalización y Cooperación,
Teresa Susinos Rada.

2019/8648

CVE-2019-8648